



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO
ORALIDAD**

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA CHICA GALLEGO
APODERADO	DR. HERNAN CRUZ HENAO
DEMANDADO	HERNANDO ANTONIO RESTREPO ALZATE
PROVIDENCIA	FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 392 DEL CGP EN CC CON EL ART.372 Y 373 IBIDEM
RADICADO	63-001-4089-001- 2020-00106-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0008

Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de traslado de la contestación de la demanda y pronunciamiento frente a las excepciones propuestas por el apoderado del demandado, conforme lo establece el Artículo 392 del Código General del Proceso, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los Artículos 372 y 373 *ibídem*, en lo pertinente, fiándose para tal celebración el día **martes dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las 9:00 A.M.**

Para el objeto de dicha diligencia se decreta la práctica de **INTERROGATORIO DE PARTE** a la demandante señora **SANDRA PATRICIA CHICA GALLEGO** y al demandado señor **HERNANDO ANTONIO RESTREPO ALZATE**.

Notifíquese a la parte demandante y demandada y a sus apoderadas, al correo electrónico registrado en la demanda y en su contestación, que la audiencia se realizará a través del aplicativo LIFESIZE, por lo que previo a la misma se estará informando el LINK O ID para la conexión.

NOTIFIQUESE,

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR

JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1923dbc8249bd05735aedbf58609341b59de2ccb483c34fd57f442ecac0e5808**
Documento generado en 08/02/2021 06:45:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>